

En Cornellá de Llobregat a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Plácido Flor de Lis Genique, Don Jaime Obregade Oliva, Don José Boada Huguet, Don Alfonso Cuxart Llargués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Felip Cuxart.

Por Secretaría diere lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Visto el Dictamen del Concejal de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos.

Primero. - Proceder a la venta a favor de Don Maximino Pulido, de la parcela de tierra enclavada en la carretera de Cornellá a Fogas de Bordova cruce con la Avenida de J. Obregall, inscrita en el Registro de la Propiedad, en onre de Enero último, registrada en el tomo mil doscientos treinta y cinco, libro cincuenta y nueve de Cornellá, folio ciento quince, finca dos mil quinientas ochenta y siete, inscripción primera, por el precio de diecinueve pesetas ochocientos cincuenta y dos milésimas de peseta el metro cuadrado, es decir por el precio total de veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, teniendo en cuenta que una parte de la parcela, de superficie de doscientos metros cuadrados, se le vende como consecuencia del derecho de reversión que a su favor le otorga el artículo setenta y dos del Reglamento de trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve como causahabiente del propietario anterior Don Jacinto Sala Sudria, y la restante porción de superficie de ochocientos cincuenta y uno metros cuadrados por ser colindante y en virtud de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de Junio de mil ochocientos

setenta y cuatro.

Segundo. - Consignar en la escritura lo siguiente: Que pasado por el subuelo de la descrita tierra una tubería de recogida de aguas pluviales, procedentes del antiguo torrente del Hospital, los cuales junto con las procedentes de la Siemens Industria Eléctrica y Cooperativa Vidriera, se reúnen en un pozo de registro situado dentro de la porción de tierra que se enajena, arrancando la mencionada tubería de otro pozo situado en la calle de J. Maragall y muy próximo al límite Poniente de la referida tierra a trece metros diez centímetros del punto de confluencia de este límite con la finca colindante de Colas y Gelatinas, hoy Compañía Industrial Expendedora S.A. y que dicha tubería entra y sigue por el subuelo de la finca que se vende en línea recta y dirección Oeste a Este hasta encontrar el reseñado pozo de registro emplazado dentro de la misma a ocho metros ochenta centímetros de la Carretera de Cornellá a Fogas de Tordera y a ocho metros del límite con otro terreno o sobcante también de vía pública, el contrato se otorga con los siguientes pactos:

A) - Que teniendo en cuenta el paso de la antes dicha tubería por el subuelo de la finca objeto de esta escritura, su dirección y objeto, así como la existencia, situación y finalidad del indicado pozo de registro, el Ayuntamiento impone al comprador la prohibición de hacer obra alguna que perjudique dicha tubería o dificulte la entrada y libre acceso al indicado pozo-registro, a cuyo efecto impone al comprador la obligación de permitir en todo momento a los empleados municipales su libre acceso al referido pozo para la limpieza, entretenimiento y obras de conservación y reparación de la tantas veces citada tubería.

6).- Las partes contratantes quieren que todo lo estipulado en este pacto constituya una servidumbre sobre la finca que se vende, haciéndose constar en el Registro de la Propiedad, valorándose dicha servidumbre en dos mil pesetas.

Tercero.- Que atendiendo lo solicitado por la parte adquirente el Ayuntamiento le concede el plazo de dos meses para el pago del precio de esta venta, en el bien entendido que de no efectuarse dicho pago en el plazo indicado, podrá el Ayuntamiento pedir y obtener la rescisión de la venta.

Cuarto.- Comunicar el anterior acuerdo al Señor Delegado de los Notarios del Distrito de San Felim de Llobregat a fin de que proceda a la designación del fedatario que debe autorizar el Acto.

Quinto.- Facultar al Señor Alcalde para que pueda llevar a cabo la ejecución de los acuerdos citados:

Vista la instancia presentada por don Pascual Hernández Sanjose solicitando poder vender melones y sandías en el interior de la Plaza abercado por las tardes, noches y días festivos, se acuerda concederle la autorización que solicita, previo pago de arbitrios municipales.

Se acuerda:

Designar a varias calles que estaban sin denominación con los nombres siguientes: Calle de Manuel Obariné, Calle de Sabina Mitjavila y Calle Bagaria.

Que por las dificultades económicas que exigen una recta administración del Patrimonio Municipal sea suspendida la comida, que estaba proyectada en conmemoración de la Fiesta del Trahap, al personal de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el Interasistente Secretario que certifico. El enmendado. - Dos-
seguido de mil peretas. Vale.

F. Ferrer

Jose Borda

J. Menadri
Flor de Lila
Alfonso Cunat

Juan

En Cornellá de Llofregat a dos de Agosto de mil no-
vecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesio-
nes de las Casas Consistoriales, los Señores Componentes
de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Pla-
cido Flor de Lila Genique, Don Jaime Mercadé Obra, Don
Jose Borda Huguet y Don Alfonso Cunat Llargués, ha-
yo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fe-
lix Cunat

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión an-
terior siendo aprobada.

Se acuerda:

Otorgar a Doña Angela Alentorn, viuda del Agen-
te ejecutivo de este Ayuntamiento, Don Casimiro Llop,
la cantidad de ciento cincuenta peretas, en concepto
de paga trimestral de gracia por una sola y única
vez, de la retribución anual de seiscientos peretas que
percibía su difunto esposo, debiéndose abonarse con
cargo al Capítulo quinto, artículo primero, epígrafe pri-
mero del vigente presupuesto municipal ordinario.